

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 PUNTOS 2, 3 Y 4, 72, FRACCIÓN VIII, 73 PUNTO 1 FRACCIÓN I Y 74 PUNTO I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 99 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO AL 28 DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", PARA LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DENOMINADO COMO:

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 trece de julio del 2023 dos mil veintitrés, estando debidamente constituidos en la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de este Ente Público, ubicada en avenida Alemania número 1377, en la colonia Moderna, de esta ciudad de Guadalajara, C.P. 44190; con el objeto de llevar acabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA número CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS"**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Subdirección de Informática e Innovación de la CEAJ, a través de su titular L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez, como área requirente, emitió a la Unidad Centralizada de Compras la requisición de bienes y/o servicios número 119 autorizada por el Director Administrativo, Jurídico e Innovación de la CEAJ, el Dr. Alberto José Vázquez Quiñones; para **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS**.
- II. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa como caso de excepción de la licitación pública se cuenta con recursos del **Gasto Corriente/Recursos SHP 2023**, en la partida presupuestal 3271.
- III. Que con fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-001/2023 para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS", y con fecha 05 cinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-001/2023 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS" **SEGUNDA VUELTA CON TIEMPOS RECORTADOS DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO LPL-CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-001/2023 DECLARADO DESIERTO**.
- IV. Con fecha 04 cuatro de julio del 2023 dos mil veintitrés, la Subdirección de Informática e Innovación de la CEAJ, en su carácter de área requirente, mediante el oficio número

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023

CEAJ/DAJI/SDII-040A/2023, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de "Adjudicación Directa" para la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS"**.

- V. Que el área requirente bajo su más estricta responsabilidad **dictaminó técnicamente factible la propuesta del licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número CEAJ-DAJI-SDDI-041A/2023.
- VI. Que con fecha 12 doce de julio del 2023 dos mil veintitrés, **se emitió el Dictamen de Procedencia** número CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023 de la no celebración de licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS" mediante "Adjudicación Directa".
- VII. Que con fecha del 13 trece de julio del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión con el Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la presentación de **Dictamen de Procedencia de la no Celebración de la Licitación Pública** para la Adjudicación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS"** misma sesión se determinó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 1.2 Los miembros del Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ en conjunto con su Titular que asisten a la presente sesión, aprueban por UNANIMIDAD la ADJUDICACIÓN DIRECTA número CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023 para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS", con el proveedor denominado "GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V." con un periodo de duración del servicio por 2 dos años, teniendo como fecha de inicio al día siguiente hábil de la firma del contrato.

2. Procédase a realizar el Acta de Adjudicación Directa, tomando a consideración para realizar la misma, el Dictamen de Procedencia de la no celebración de la Licitación Pública, para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS" con el proveedor denominado "GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V."

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se pretende adjudicar de forma directa la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS"**, y con apego a lo establecido por los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 72, fracción VIII, 73 punto 1 fracción I, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, que a la letra dicen:

... **"Artículo 47.**

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.
4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que **dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.**

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por **adjudicación directa**, podrán efectuarse cuando:

I. **Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones** y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; (...)

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. (...)

Artículo 99.

Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 28. de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

(...)

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

Razón por la cual, se emiten los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el licitante denominado “**GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, al haber sido el único participante en las dos licitaciones número CEAJ-DAJI-SII-LPL-SCC-001/2023 mismas que fueron declaradas desiertas, y al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante en el procedimiento de Adjudicación Directa, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser una propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado; Los miembros del Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ en conjunto con su Titular, L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo autorizan la **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, mediante la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS**”, por un monto de \$148,999.68 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 moneda nacional), con I.V.A. incluido, con un periodo de duración del servicio por 2 dos años, teniendo como fecha de inicio al día siguiente hábil de la firma del contrato.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de lo siguiente:

PARTIDA	ARTICULO / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO	Precio Unitario	SUB TOTAL
1	LICENCIA DE USO DE SOFTWARE, DE KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT, MEXICAN EDITION. 300 LICENCIAS POR 2 AÑOS.	300	POLIZA DE SERVICIO PARA ANTIVIRUS	KASPERSKY / Kaspersky Endpoint Security for Business - Select Mexican Edition KL4863ZATDR	428.16	128,448.00
SUBTOTAL						128,448.00
IVA						20,551.68
TOTAL						148,999.68

SEGUNDO. Que el licitante denominado “**GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **no** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023

TERCERO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectivamente, con el licitante adjudicado en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a la serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación Directa al proveedor denominado "GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.", a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato y la orden de compra respectiva.



QUINTO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:




SEXTO. Se levanta asimismo, la presente acta de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 72, fracción VIII, 73 punto 1 fracción I, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NÚMERO CEAJ-DAJI-SDII-AD-SOL-119/2023**

Así lo resolvió la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Unidad Centralizada de Compras, estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo el presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA a las 12:00 doce horas con treinta minutos del día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE		
NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA
L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo.	Subdirección de Servicios Generales y Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ.	
Mtra. Elizabeth Delgadillo Orozco.	Jefatura de Compras Gubernamentales de la CEAJ.	
L.C.C. Karla Fabiola Medrano Serrano	Comprador de la CEAJ.	

POR EL ÁREA REQUIRENTE		
L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez	Subdirector de Informática e Innovación de la CEAJ. Área requirente. (Área Requirente)	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Lic. Lizbeth Elena Gallegos Dávila	Representante del Órgano Interno de Control de la CEAJ.	

REPRESENTANTE EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ ANTE LA CEAJ.		
Lic. Paris González Gómez.	Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	

-----FIN DEL ACTA-----